



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BORRADOR ACTA NÚM.- 5/2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 24 DE MARZO DE 2020.-

En Turre siendo las trece horas y diecisiete minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes, los Concejales, Dña. M^a Isabel López Alías, Dña. Rosa López Morales y D. David Ruiz Plaza. Son asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido previamente citados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión y como antecedentes, ante la situación de estado de alarma en todo el territorio nacional, según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en aplicación de la nota informativa sobre la posibilidad de que los órganos representativos locales y de gobierno puedan reunirse de forma telemática y adoptar acuerdos durante el estado de alarma por la Secretaría de Estado de Política Territorial, Secretaría General de Coordinación Territorial, Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, ante la falta de Reglamento Orgánico Municipal en este Ayuntamiento excepcionalmente se celebra la presente sesión de forma telemática; y se procede a conocer el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión 13 de marzo de 2020, es aprobada con tres votos a favor y la abstención del Sr. Concejel D. David Ruiz Plaza al no haber asistido a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN.-

EXPEDIENTE: LICENCIA DE SEGREGACIÓN
SITUACIÓN: PARAJE “LLANOS DE BEZACON”, TURRE (ALMERÍA).
FINCA CATASTRAL: POLÍGONO 1 PARCELA 353.
SOLICITANTE: MARÍA ISABEL GARCÍA MELLADO.(TÉCNICO).
EN REPRESENTACIÓN DE: DAVID THOMAS WOOD.
REF. CATASTRAL: 04093A001003530000LQ.
CÓDIGO REGISTRO: 2020/409367/003-590/00001.

Vista la instancia presentada por Dña. María Isabel García Mellado, en representación de D. David Thomas Wood, por la que solicita licencia de segregación.

Visto los antecedentes obrantes en el expedientes y considerando que el Expediente ha seguido la tramitación establecida, siendo la licencia conforme a derecho.

Vistos los informes técnico y jurídico emitido al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO.- Conceder a D. David Thomas Wood Licencia de Segregación, de una superficie de parcela de 14.797,05 m2 de la finca registral número 10.533, con referencia catastral asociada 04093A001003530000LQ y superficie, según reciente medición incorporada en el expediente de 44.378 ,48 m2, quedando el resto de finca matriz con una superficie de 29.581,43 m2, en Paraje “Llanos de Bezacón” de Turre, de conformidad con el Proyecto Técnico de Segregación redactado por la Arquitecta Técnica Dña. María Isabel García Mellado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería con expediente 2019/2627-6, con las siguientes características:

- La superficie de terreno que se segrega tiene una superficie de 14.797,05 m2, y carece de edificaciones.

- La superficie de terreno que queda como resto de finca matriz es de 29.581,43 m2, dentro de cuyo perímetro existen varias edificaciones.

SEGUNDO.- La licencia de segregación se concede condicionada a la presentación en el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la fecha de su otorgamiento, de la correspondiente escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Este plazo de presentación, no obstante, podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Todo ello, en los términos de lo establecido en el art. 66 de LOUA.

TERCERO.- Las licencias de segregación que se conceden, lo serán sin perjuicio de terceros y de las prescripciones que se sean aplicables a las licencias autorizadas, con ocasión de la normativa urbanística aplicable.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, quedando condicionada la certificación al abono efectivo de dicha tasa en la Tesorería Municipal.

Total a ingresar: **100,00€**

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.-

Vista la facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2020, prorrogado del ejercicio 2019.

Visto que en el Presupuesto de gastos de 2020, prorrogado del ejercicio 2019, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2020/53	ILUMILUZ S.L.	3.158,10	338 226 10
F/2020/171	MONTAJES ELECTRICOS AVILA, S.A.L.	293,69	920 212 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2020/181	TRANS JUMOMAR 2217, S.L.	3.545,30	155 210 00
F/2020/182	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	68,97	155 210 00
F/2020/184	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	22,39	150 212 01
F/2020/186	ESPECTACULOS LIVERPOOL, S.L.	1.452,00	330 226 09
F/2020/188	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	145,20	161 227 09
F/2020/189	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	573,54	230 227 12
F/2020/190	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	3.425,03	155 210 00
F/2020/191	ARIDOS MOJACAR, S.L.	689,70	155 210 00
F/2020/192	ARIDOS MOJACAR, S.L.	324,17	155 210 00
F/2020/193	ARIDOS MOJACAR, S.L.	316,47	155 210 00
F/2020/194	ARIDOS MOJACAR, S.L.	363,00	155 210 00
F/2020/197	SUPER TURRE, S.L.	82,63	340 226 09
F/2020/198	SUPER TURRE, S.L.	68,00	340 226 09
F/2020/199	SUPER TURRE, S.L.	150,23	330 226 09
F/2020/200	SUPER TURRE, S.L.	248,67	330 226 09
F/2020/201	SUPER TURRE, S.L.	382,89	330 226 09
F/2020/209	CAYUELA FLORES ANTONIA JESUS	280,00	150 210 00
A/2020/1	ENDESA ENERGIA SA	-519,13	150 221 00
A/2020/2	ENERGIA XXI, S.L.U.	-411,07	165 221 00
F/2020/227	ENERGIA XXI, S.L.U.	308,24	165 221 00
F/2020/228	ENERGIA XXI, S.L.U.	26,62	165 221 00
F/2020/229	ENERGIA XXI, S.L.U.	6,10	165 221 00
F/2020/230	ENDESA ENERGIA SA	164,04	165 221 00
F/2020/231	ENERGIA XXI, S.L.U.	40,46	150 221 00
F/2020/232	ENERGIA XXI, S.L.U.	289,75	165 221 00
F/2020/233	ENERGIA XXI, S.L.U.	20,49	165 221 00
F/2020/234	ENERGIA XXI, S.L.U.	281,16	165 221 00
F/2020/235	ENERGIA XXI, S.L.U.	30,36	165 221 00
F/2020/236	ENERGIA XXI, S.L.U.	26,26	165 221 00
F/2020/237	ENERGIA XXI, S.L.U.	22,55	165 221 00
F/2020/238	ENDESA ENERGIA SA	662,06	165 221 00
F/2020/239	ENDESA ENERGIA SA	300,09	150 221 00
F/2020/240	ENERGIA XXI, S.L.U.	38,24	165 221 00
F/2020/241	ENDESA ENERGIA SA	390,89	150 221 00
F/2020/242	ENERGIA XXI, S.L.U.	506,07	165 221 00
F/2020/243	ENERGIA XXI, S.L.U.	15,84	150 221 00
F/2020/244	ENERGIA XXI, S.L.U.	251,12	165 221 00
F/2020/245	ENDESA ENERGIA SA	190,53	150 221 00
F/2020/246	ENERGIA XXI, S.L.U.	375,04	165 221 00
F/2020/247	ENDESA ENERGIA SA	554,80	150 221 00
F/2020/248	ENDESA ENERGIA SA	1.893,19	150 221 00
F/2020/249	ENDESA ENERGIA SA	460,53	150 221 00
F/2020/250	ENDESA ENERGIA SA	194,07	150 221 00
F/2020/251	ENERGIA XXI, S.L.U.	193,66	150 221 00
F/2020/252	ENERGIA XXI, S.L.U.	99,18	165 221 00
F/2020/253	ENERGIA XXI, S.L.U.	94,80	165 221 00
F/2020/254	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	190,52	920 226 99
F/2020/255	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.093,80	920 222 00
F/2020/256	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1.359,07	340 226 09
F/2020/257	MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	2.740,53	920 224 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2020/258	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	13.376,84	155 210 00
F/2020/259	ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	1.113,20	920 220 00
F/2020/260	SBD SIGNAL MARK, S.L.	468,88	155 210 00
F/2020/262	ANTIC 93, S.L.	1.881,55	155 210 00
F/2020/280	ANTIC 93, S.L.	7.410,72	150 212 01
F/2020/269	SANCHEZ ESPINOSA JUAN J.	846,40	150 221 11
F/2020/270	CANO ARTERO JUAN D	988,84	150 210 00
F/2020/271	VISIEDO AGUERO JOSE ANTONIO	242,00	155 210 00
F/2020/272	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	435,60	155 210 00
F/2020/274	CASTILLO PARRA RUBEN	216,77	150 210 00
F/2020/275	ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	1.378,73	330 226 09
F/2020/276	MARTINEZ BLAZQUEZ MIGUEL	75,00	150 210 00
F/2020/277	GLOBAL PROTECCION Y SEGURIDAD SL	205,70	150 210 00
F/2020/278	CARMEN FLORES HERNANDEZ	423,02	340 226 09
F/2020/279	CARMEN FLORES HERNANDEZ	482,79	340 226 09
F/2020/281	REQUENA TORRES FRANCISCO DAVID	114,00	130 226 20
F/2020/282	CARMEN FLORES HERNANDEZ	135,52	330 226 09
F/2020/283	AGENCIA PUBLICITARIA Y CREATIVA, S.L.U.	211,75	330 226 09

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

DAVID RUIZ PLAZA	Km. 19/03	59,09	912 231 00
------------------	-----------	-------	------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Carmen Valenzuela González